



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO

El pleno de este Ayuntamiento de Quismondo, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2017 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la convivencia ciudadana, policía y buen gobierno, así como la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Según previene el artículo 17.3 del TRLRHL, finalizado el periodo de exposición pública, se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las ordenanzas, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En cualquier caso, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 del TRLRHL, los acuerdos definitivos serán publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Estas ordenanzas regirán durante el plazo, determinado o indefinido, previsto en ella, sin que quepa contra ellas otro recurso que el contencioso-administrativo, que se podrá interponer a partir de su publicación definitiva en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, según indica el artículo 19 del TRLRHL.

Quismondo 17 de abril de 2017.-El Alcalde, José Eugenio del Castillo Fernández-Pacheco.

N.º I.- 1924